# Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 313.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA PARA LA CUMBRE MERCOSUR "ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PRESIDENCIA PRO TEMPORE 2018, RESULTADO DEL LLAMADO LPN Nº 1/2018.

Asunción, 3 de abril de 2018

VISTO: La Ley Nº 6026/2018, de fecha 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

> El Decreto Nº 8452/2018, de fecha 25 de enero de 2018, que reglamenta la Ley Nº 6026/2018 del 9 de Enero de 2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

> El Acta de Evaluación de fecha 22 de marzo del 2018, resultado de la LPN Nº 1/2018 "ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA LA CUMBRE MERCOSUR -PRESIDENCIA PRO TEMPORE - 2018"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio evaluado que servirá como base para la adjudicación, conforme establece el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en uso de esas facultades ha dictaminado lo descrito más abajo.

Que, en el Acta de Evaluación, el Comité recomienda la adjudicación para la "Organización del Evento para la Cumbre Mercosur - Presidencia Pro Tempore -2018", a la firma INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes, correspondiente al LOTE Nº 1 "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES", por un monto máximo de guaraníes Tres Mil Cincuenta Millones (Gs. 3.050.000.000) y un mínimo de guaraníes Un Mil Quinientos Veinticinco Millones (Gs. 1.525.000.000); -LOTE Nº 2 "SERVICIO DE MONTAJES", por el monto máximo de guaraníes Un Mil Setecientos Millones.- (Gs. 1.700.000.000).- y un mínimo de guaraníes Ochocientos Cincuenta Millones.- (Gs. 850.000.000); - LOTE Nº 3 "OBSEQUIOS PROTOCOLARES", por el monto máximo de guaraníes Doscientos Millones.- (Gs. 200.000.000).- y un mínimo de guaraníes Cien Millones.- (Gs. 100.000.000); y el LOTE Nº 4 "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS" por el monto máximo de guaraníes Trescientos Millones.- (Gs. 300.000.000).- y un mínimo de guaraníes Ciento Cincuenta Millones.- (Gs. 150.000.000).-

Que, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante memorando VMAAT/DAL/Nº 63/2018, ha dictaminado que "....no existen indicaciones de fondo ni forma y encontrándose todo el proceso de contratación ajustado a derecho, permite a esta Dirección de Asuntos Legales sugerir que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro".

Las Disposiciones Legales contenidas en la ley 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" en sus artículo 26; concordante con el artículo 58 del Decreto 21909/03 además de Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y el Art. 60 y 61 del Método de Evaluación del Decreto 21.909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.



## Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución  $N^o$  313.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA "ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA LA CUMBRE MERCOSUR - PRESIDENCIA PRO TEMPORE - 2018, RESULTADO DEL LLAMADO LPN Nº 1/2018.

-2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

## EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

#### RESUELVE:

- Art. 1° Adjudicar y Autorizar la Contratación para la ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA LA CUMBRE MERCOSUR PRESIDENCIA PRO TEMPORE 2018", a la firma INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes, correspondiente al LOTE N° 1 "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES", por un monto máximo de guaraníes Tres Mil Cincuenta Millones (Gs. 3.050.000.000) y un mínimo de guaraníes Un Mil Quinientos Veinticinco Millones (Gs. 1.525.000.000); LOTE N° 2 "SÉRVICIO DE MONTAJES", por el monto máximo de guaraníes Un Mil Setecientos Millones.- (Gs. 1.700.000.000); LOTE N° 3 "OBSEQUIOS PROTOCOLARES", por el monto máximo de guaraníes Doscientos Millones.- (Gs. 200.000.000).- y un mínimo de guaraníes Cien Millones.- (Gs. 100.000.000); y el LOTE N° 4 "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS" por el monto máximo de guaraníes Trescientos Millones.- (Gs. 300.000.000).- y un mínimo de guaraníes Ciento Cincuenta Millones.- (Gs. 150.000.000).-
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar contrato con la empresa detallada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3° Autorizar la imputación de esta erogación a los rubros 220 "Trasporte y Almacenaje", 250 "Alquileres y Derechos", 280 "Otros Servicios en General", 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga Ministro

 $N^{o}$